RESOLUCIÓN No. 420
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES Nro. SASMI-CN-001-2025"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO,

Que, dentro del presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Cravo Norte, para la vigencia 2025, se encuentran incorporados recursos por valor de máximo de: **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($615.113.207,50) MCTE,** que serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 07 000039 de 21 de julio de 2025 rubros: No. 2.3.2.02.02.006.01-implentación de sistemas solares fotovoltaicos aislados, en el área rural del municipio de Cravo norte ,departamento de Arauca.

Que, la administración Municipal de Cravo Norte, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto que tiene por objeto: " **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA** ", proyecto que cuenta con viabilidad por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y se encuentra registrado con código BPIN No. 2024812200129 y cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

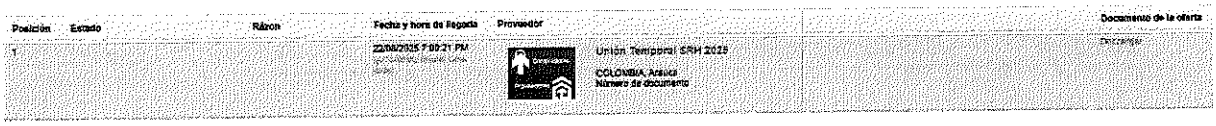
Que, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 en el artículo 30 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto de 2015 y demás condiciones concordantes, la entidad atendiendo el objeto del proceso y la naturaleza de este, dio inicio al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación sin interés, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública, estudio previo, proyecto de pliegos, matriz de riesgo, anexos correspondientes en los términos exigidos por la normatividad vigente y aplicable.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron debidamente resultas y mediante la resolución Nro. **394 de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES Nro. SASMI-CN-001-2025** cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA ".**

Que se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo al cual se presentaron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltos y se aclararon los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día 22/08/2025 08:30:00 AM, se realiza cierre del proceso y publicación de lista de ofertas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES Nro. SASMI-CN-001-2025**, en la que se presentó el proponente dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso:



Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de Regada	Proveedor		Documento de la oferta
1			22/08/2025 7:59:21 PM	Unión Temporal SRH 2025		Descargar
				COLOMBIA, Arauca Número de documento		

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL SRH 2025, R/L HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA domiciliado en ARAUCA, identificado con: C. C. No. 86.008.000 de Granada.

Que se llevó a cabo la revisión de requisitos habilitantes y ponderativos y el 01/09/2025 5:00:00 PM se publicó en el SECOP II el informe de evaluación conforme al cronograma del proceso.

Que el informe de evaluación fue publicado durante el tiempo que exige la normatividad vigente, el cual fue establecido dentro del cronograma del proceso cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, al cual no se presentó observación.

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL SRH 2025, R/L HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA domiciliado en ARAUCA, identificado con: C. C. No. 86.008.000 de Granada. Presento propuesta por un valor **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($615.113.207,50) MCTE,** al cumplir la propuesta con cada uno de los ítems de los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo con el resultado de la revisión de requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, el comité asesor de evaluación recomendó al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES Nro. SASMI-CN-001-2025** al proponente: UNIÓN TEMPORAL SRH 2025, R/L HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA domiciliado en ARAUCA, identificado con: C. C. No. 86.008.000 de Granada. Presento propuesta por un valor **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($615.113.207,50) MCTE.**

Que el alcalde de Cravo Norte en uso de sus facultades acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador y en ese sentido:

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNIÓN TEMPORAL SRH 2025, R/L HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA domiciliado en ARAUCA, identificado con: C. C. No. 86.008.000 de Granada, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES Nro. SASMI-CN-001-2025**, cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por un valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($615.113.207,50) MCTE.** por un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, Secop II

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Cravo Norte – Arauca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipio de Cravo Norte

Revisó Aspectos Jurídicos	Kevin José Manosalva Colmenares CARGO: Prof. Apoyo Cps No 148-2025	